

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 27 JUL 2021

Proceso N° 2018-00281.

Vencido el término de traslado de la demanda de reconvencción se dispondrá emitir pronunciamiento frente a la contestación de la demanda de la presente encuadernación.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

Juez

(2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 268  
Fijado hoy 28 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



